



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 027-2019-GORE-ICA/GRINF

Ica, 02 de octubre del 2019.

VISTO: El Informe N° 262-2019-GORE-ICA-SOBR, de fecha 30 de setiembre del 2019, sobre aprobación de Expediente Técnico de Mantenimiento denominado: "Mantenimiento y Acondicionamiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. N° 132 – Sagrado Corazón del Niño Jesús, Distrito de Ica-Ica"; El Oficio N° 2069-2019-GORE-ICA-GRDS-DREI/DIGEP, de fecha 15 de agosto del 2019; La Nota N° 132-2019-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE, de fecha 14 de agosto de los corrientes, y el Informe N° 121-2019-GORE-ICA-SGO/SEPR/LACC, de fecha 27 de setiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, con Oficio N° 2069-2019-GORE-ICA-GRDS-DREI/DIGEP, de fecha 15 de agosto del 2019, el Director Regional de Educación, solicita al Gobernador del Gobierno Regional de Ica, remite la solicitud de Mejoras de SS.HH. y Cercos Perimétricos de la I.E Sagrado Corazón del Niño Jesús, del Distrito de Ica, ya que con ello se mejorará el servicio educativo que brinda a los estudiantes de dicha Institución del Distrito de Ica.

Con Nota N° 132-2019-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE, de fecha 14 de agosto de los corrientes comunica al Gerente Regional de Infraestructura meta presupuestal de Mantenimiento asignada a dicha Gerencia, siendo ellas las metas 0068 y 0069, las mismas que servirán para la atención de las necesidades de mantenimiento de los sectores Educación y Salud, y que la ejecución de la misma se óptima y se ciña a la normatividad vigente.

Que, a través del Informe N° 121-2019-GORE-ICA-SGO/SEPR/LACC, de fecha 27 de setiembre del 2019, el Ing. Luis Alberto Cáceres Calderón indica que el presente se genera como una necesidad imperiosa advertida por los alumnos, personal docente y padres de familia de la citada I.E, comunicada al Gobierno Regional de Ica, y que dentro de sus fines pone énfasis en la educación como pilar del desarrollo integral y que luego del análisis efectuado recomienda su aprobación vía acto resolutorio correspondiente.

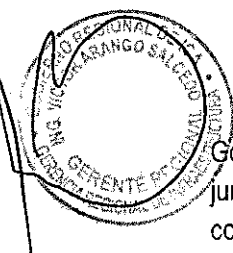
Que, estando a lo previsto por el numeral 6) del artículo 124° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA, así como a lo establecido en la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF, aprobada con Resolución de Gerencial Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, y en mérito a los considerandos precedentes; así como estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, y a las visaciones de estilo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico de Mantenimiento siguiente:

Actividad

: "Mantenimiento y Acondicionamiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. N° 132 Sagrado Corazón del Niño Jesús, Distrito de Ica-Ica-Ica".



Meta : Demoliciones 69.30 ml de cerco perimétrico, Construcción de 33.60 ml cerco perimétrico, Tala 02 árboles, Desmontaje e Instalación de aparatos y accesorios sanitarios.

Modo de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Indirecta

Presup. Total : S/ 37,018.83 Soles

Valor Mantenimiento : S/ 33,518.83 soles

Gastos de Supervisión : S/ 2,800.00 Soles

Gastos Administrativos : S/ 700 Soles

Plazo Ejecución : 22 días calendario

Responsable Elaborac. : Ing. Luís Alberto Cáceres Calderón

Responsable Evaluador : Ing. William Muñoz Cartagena

Ubicación : Distrito de Ica,
Provincia de Ica
Departamento de Ica



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Dirección Regional de Educación de Ica y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. VICTOR ARANGO SALCEDO
GERENTE REGIONAL